

NUEVO RÉGIMEN DE ENVÍOS POSTALES INTERNACIONALES

1. Introducción

En el marco de la aprobación de la Ley N.º 20.446 (Ley de Presupuesto), el Gobierno uruguayo introdujo modificaciones relevantes al régimen de envíos postales internacionales, con el objetivo de actualizar su funcionamiento frente al crecimiento del comercio electrónico transfronterizo.

Recientemente, el Poder Ejecutivo reglamentó este régimen mediante el Decreto N.º 50/026, estableciendo nuevas condiciones para las compras realizadas en el exterior a través de plataformas de comercio electrónico.

A continuación, se detallan los principales cambios introducidos y una comparación con el régimen vigente hasta el momento.

2. Principales cambios en el régimen

A) Franquicia para compras en el exterior

Bajo el régimen vigente hasta ahora, cada persona física mayor de edad con documento de identidad uruguayo puede realizar hasta tres compras en el exterior por año, con un límite de USD 200 por envío y un peso máximo de 20 kg, sin el pago de tributos.

A partir del nuevo régimen, el sistema de franquicias se modifica estableciendo un límite anual de USD 800, que podrá utilizarse en hasta tres envíos durante el año civil.

De esta forma, el monto total anual podrá concentrarse en uno, dos o tres envíos, otorgando mayor flexibilidad respecto del régimen anterior.

Cabe señalar que en el régimen anterior el límite de USD 200 se consideraba exclusivamente respecto del valor de la mercadería. En cambio, bajo el nuevo esquema, el tope de USD 800 comprende el valor total de la operación, incluyendo el costo del flete.

Asimismo, las compras realizadas bajo el régimen de franquicia deberán cumplir determinadas condiciones, entre ellas:

- que la mercadería sea para uso personal y sin fines comerciales.

- que el pago se realice mediante tarjeta de crédito, débito o instrumento de dinero electrónico internacional.
- que la titularidad del medio de pago coincida con la del destinatario del envío.
- que el peso del envío no supere los 20 kg.

B) Aplicación de IVA en compras web del exterior

El nuevo marco normativo prevé la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las compras realizadas en el exterior bajo el régimen de franquicia.

No obstante, este impuesto no resultará aplicable cuando existan acuerdos comerciales internacionales que establezcan un tratamiento específico, como ocurre en el caso de Estados Unidos en virtud del Acuerdo Marco sobre Comercio e Inversión (TIFA).

C) Régimen simplificado de importación

Asimismo, continúa vigente el régimen simplificado de importación, que permite el ingreso de mercaderías mediante el pago de un tributo único equivalente al 60 % del valor de la factura, con un mínimo de USD 20 por envío.

El nuevo régimen amplía el valor máximo permitido para este tipo de operaciones a USD 800 por envío, manteniéndose la posibilidad de realizar envíos sin límite anual, siempre que se abonen los impuestos correspondientes.

3. Entrada en vigencia

El nuevo régimen comenzará a regir a partir del 1º de mayo de 2026.

4. Conclusión

Las modificaciones introducidas buscan modernizar el régimen de envíos postales internacionales y adecuarlo al crecimiento del comercio electrónico, al tiempo que procuran equilibrar las condiciones de competencia entre el comercio local y las plataformas internacionales.

Desde Andersen Uruguay, quedamos a disposición para ampliar la información.

departamento.fiscal@uy.andersen.com

Montevideo, marzo de 2026.

